

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo. . . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE ASTURIAS

Se hace público para general conocimiento, que durante el próximo mes de agosto, regirán en esta provincia, para las harinas destinadas a panificación, en fábricas y almacenes, los precios que a continuación se expresan:

#### ZONA URBANA

	Pts. Q. m.
Harina para piezas de pan de 1. <sup>a</sup> categoría. . . . .	404,60
Idem para idem de 2. <sup>a</sup> idem. . . . .	317,20
Idem para idem de 3. <sup>a</sup> idem. . . . .	210,16
Hijos de mineros de 7 a 14 años. . . . .	185,14
Mineros. . . . .	191,93

#### ZONA RURAL

Harina para piezas de pan de 1. <sup>a</sup> categoría. . . . .	410,78
Idem para idem de 2. <sup>a</sup> idem. . . . .	323,38
Idem para idem de 3. <sup>a</sup> idem. . . . .	216,34

Los precios de pan en panadería, para las dos zonas en que está dividida la provincia, y por clase de piezas elaboradas, serán los siguientes:

	Pesetas
1. <sup>a</sup> categoría: pieza de 80 grs. . . . .	0,30
2. <sup>a</sup> categoría: pieza de 100 grs. . . . .	0,30
3. <sup>a</sup> categoría: pieza de 150 grs. . . . .	0,30
Hijos mineros de 7 a 14 años: pieza de 225 grs. . . . .	0,40
Mineros: pieza de 450 grs. . . . .	0,80

El pan servido directamente a domicilio, o repartido en puesto regulador de reventa, será vendido con un recargo de dos céntimos y medio por pieza y para todas las categorías, bien entendido, que el pan no puede ser recargado en manera alguna, sobre el precio especificado para tahona o panadería, más que los dos céntimos y medio aludidos.

Los Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes deben comunicar mensualmente, a los industriales panaderos de cada concejo, los precios anteriormente especificados para harina y pan, respectivamente

Oviedo, 27 de julio de 1945.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios.

### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

#### Delegación Provincial de Asturias

Precios de venta al público de las carnes de ganado vacuno, lanar y cabrío mayor y menor

Se hace público para general conocimiento, que durante la semana comprendida entre los días 29 a 31 de julio y 1 a 4 de agosto próximo, los precios de venta al público, como **topes máximos**, de las carnes de ganado vacuno, lanar y cabrío mayor y menor, serán los que a continuación se detallan:

#### Ganado vacuno mayor:

	Ptas. Kg.
Clase 1. <sup>a</sup> sin hueso y riñones. . . . .	10,75
Clase 2. <sup>a</sup> sin hueso. . . . .	8,20

#### Ganado vacuno menor:

Clase 1. <sup>a</sup> sin hueso y riñones. . . . .	19,55
Clase 2. <sup>a</sup> sin hueso. . . . .	14,80

#### Lanar y cabrío, mayor y menor:

Chuletas. . . . .	12,85
Pierna y paletilla. . . . .	11,10
Falda y pescuezo. . . . .	9,35

Se entiende por carne de segunda, la falda, pescuezo, pecho y rabo, considerándose de primera el resto.

En los precios anteriormente citados, figuran incluidos toda clase de arbitrios e impuestos municipales.

Los despojos comestibles e industriales de los ganados vacuno y lanar, excepto el sebo, que seguirá interviniendo, de acuerdo con la nota publicada por esta Delegación Provincial, para destinarlo a la fabricación de jabón, **disfrutarán de libertad absoluta de precio.**

En los pueblos de esta provincia donde se expenda la carne al público por el sistema de **tajo único**, los precios de venta **topes máximos**, serán los siguientes:

Vacuno mayor, 7,35 pesetas kgmo.
Vacuno menor, 13,70 idem idem.
Lanar y cabrío, 10,05 idem idem.

Sobre estos precios podrán incrementarse los arbitrios e impuestos municipales.

Los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el exacto cumplimiento de esta orden, debiendo tener en cuenta los contraventores de la misma, que serán objeto del oportuno expediente, siéndoles de aplicación lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en materia de sanciones, pasándoseles el tanto de culpa correspondiente, a la Fiscalía de Tasas, cuando a ello hubiere lugar.

Oviedo, 28 de Julio de 1945.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

#### Subasta

Hasta las trece horas del día 22 de agosto próximo, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en esta Jefatura, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de averías en los kilómetros 129 al 136 del camino comarcal de Riaño a Colunga, Sección de Sahagún a Arriendas; en el kilómetro 19 del camino comarcal de Panes a Cangas de Onís y Covadonga, Sección de Cangas de Onís a Panes; en el kilómetro 22 del camino local de Panes a Purón; y kilómetro 20 del camino local de Infiesto a Lastres, cuyo presupuesto asciende a pesetas 139.365,54, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 2.788,00 pesetas.

Tanto en la fianza provisional como en la definitiva, si fueran en efectos, deberán ser presentadas por el licitador o contratista, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación), situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 29 de agosto próximo, a las nueve horas.

Para el abono de estas obras, el presupuesto de contrata se distribuye como sigue:

Ejercicio de 1945, 83.000,00 pesetas.

Ejercicio de 1946, 56.365,54 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50) o en papel común con igual póliza, adaptándose al abjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el d) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1924 (*Gaceta del día siguiente*) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de julio de 1945.—El Director General, M. Rodríguez.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., según cédula personal número . . . . ., con domicilio en . . . . ., (provincia de . . . . .), calle . . . . ., número . . . . ., enterado del anuncio publicado en el **Boletín Oficial del Estado**, con fecha . . . . . de . . . . . último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de . . . . ., provincia de . . . . ., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1) . . . . .

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advir-

tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios de las obras.

Oviedo, 30 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe.

## JUNTA VECINAL DE MUMAYOR Y BEICIELLA (CUDIERLLO)

### Anuncio de subasta

En conformidad a lo dispuesto por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, esta Junta acordó sacar a pública subasta siete metros y cuatrocientos decímetros de madera de pino, cortada en «El Pico de la Peña», y procedente del monte «Valsera» número 311 del Catálogo. Se halla tasada en cuatrocientas veinte pesetas, teniendo además a su cargo catorce pesetas con treinta y cinco céntimos de indemnizaciones, el uno por ciento de la adjudicación por la entrega gastos de anuncio, subasta, corte, arbitrios, impuestos y derechos correspondientes, todo ello a cargo del rematante adjudicatario.

La subasta tendrá lugar en «Casa Rodríguez» de San Martín de Luiña, el día treinta de agosto próximo, a las cinco en punto de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número doscientos sesenta, de veintinueve de noviembre último, y demás disposiciones legales vigentes.

Beiciella, veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente, Manuel R. Pardo.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJON

(continuación)

Sesión del día 12 de septiembre de 1942.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedieron las siguientes licencias:

A don Victoriano Escandón para construir casa en la calle Niño Jesús.

A doña Piedad Iglesias para construir panteón en el Cementerio de Ceares.

A don Federico Mejías para reformar bajo casa núm. 29 de la calle Corrida.

A don Jaime Ramón Ovin para construir edificio en la calle Aguado.

A don Ramón Menéndez Medina para reformar la fachada del bajo de la calle del Carmen núm. 23.

A doña Eloina Menéndez Zaeta para distribuir el entresuelo de la calle de Antonio Cachero 11.

A doña Josefa Hevia para aumentar un piso en la casa núm. 52 de la calle de Ceán Bermúdez.

A doña Consuelo Martínez Alonso para construir talleres en M. Casa Valdés 121 y 123.

A don José García Álvarez para cerrar solares 10 y 12 de la calle Infierro.

A don José Blanco García para instalar dos toldos en Jovellanos 30.

A don Juan Ramón Ruiz Sánchez para construir casa en finca sita en calle Antonio Cachero.

A don José Villazón para construir casa en calle Antonio Cachero; y

A doña Eugenia Morán Loché para construir cobertizo en Travesía de la Catalana.

Se acuerda que a los edificios que se están construyendo sin licencia se les impongan derechos dobles.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto en instancia de don Gerardo Cifuentes recurriendo contra acuerdo denegándole construir edificio en A. Cachero.

Se acuerda autorizar a don Rufino Marticorena para retirar la valla del solar donde se construye la Sucursal del Banco de España.

Se acuerda autorizar a don Eugenio Fraje para colocar una acera en finca de su propiedad.

Fué denegada una instancia de don José de la Sala y Jove solicitando se proceda a la prolongación de la calle de Usandizaga.

Se acuerda que don Nicolás Izquierdo presente un plano de emplazamiento de la finca que pretende vender al Ayuntamiento, en El Molinón.

Fué aprobada una relación de facturas pendientes de pago por importe de 3.332,00 pesetas.

Quedó aprobada también la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de septiembre.

Se aprobó el presupuesto de las obras de reparación de la Escuela Nacional de niños de Tremeñes por 10.500 pesetas.

Fué aprobada una transferencia de crédito por un importe de 352.000 pesetas.

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A doña Felisa Canal para construir casa en Avenida de Schultz 106.

A doña Oliva Blanco para construir almacén en la calle de la Vizcaína; y

A don Andrés Ruiz de Velasco para construir una casa de campo en Somiedo-La Corolla.

Fué aprobado lo informado por la Comisión de Hacienda en instancias de los fabricantes de caramelos, gaseosas y dulces y pasteles solicitando celebrar un concierto para el pago del arbitrio.

Se acuerda conceder 500,00 pesetas a los vecinos damnificados con motivo del incendio ocurrido en la casa número 23 de la calle de Santa Doradía.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en instancia de varios ex-agentes sanitarios, solicitando la parte proporcional de gratificación que les corresponda.

Se aprobó lo informado en instancia de don Facundo Rendueles solici-

tando abono de diferencia de sueldo por desempeñar un cargo de más retribución que el que le corresponde.

Se acuerda aumentar en mil pesetas la renta del edificio Cuartel de la Guardia Civil de La Calzada.

Se aprobó lo informado en el expediente de construcción de la red de aguas al Sanatorio Marítimo.

Se acuerda hacer un donativo de 1.860,00 pesetas al Sanatorio Marítimo de San Bernardo y San Hermenegildo.

Se acuerda dejar pendiente para el próximo ejercicio el proyecto de saneamiento de la Avenida de Rufo Rendueles.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en instancia de la Hidroeléctrica del Cantábrico, solicitando devolución de fianza que tiene depositada.

Se acuerda hacer efectivas varias facturas de adquisición y transporte de material a las obras de conducción de aguas de la Fuentona de los Arrudos a Nava.

Quedó enterada la permanente de un escrito del Rector de la Universidad de Oviedo, expresando su agradecimiento por las atenciones que se le han tenido.

Se acuerda hacer como en años anteriores las estadísticas agrícolas.

Se acuerda dar las gracias al Sr. Miranda por haber donado al Ayuntamiento una pequeña escultura.

El Sr. Pondal pregunta qué hay del viejo asunto de cédulas personales, contestándole el Sr. Secretario.

El mismo Sr. Pondal da cuenta de que en la calle del Marqués de San Esteban hay una valla en malas condiciones.

También el Sr. Pondal pregunta cuándo van a celebrarse las oposiciones del personal, contestándole la Presidencia.

Igualmente el Sr. Pondal se interesa por la colocación de la placa que denomina la calle de Carlos Bertrand.

El Sr. de los Heros pregunta como está el asunto de la Plaza del Generalísimo, contestando el Sr. Secretario.

El Sr. Alcalde habla de la necesidad de llevar a la práctica el aumento a los Maestros de la asignación por casa habitación, contestando el señor Pondal.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE MADRID

##### Edicto

En virtud del presente edicto, el señor don Francisco Rodríguez Valcárcel, Juez de primera instancia número doce de Madrid, hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancia de don Pedro Rodríguez Ajuria, mayor de edad, casado, funcionario con domicilio en esta capital, en solicitud de que se autorice a utilizar como primer apellido el de Rodríguez de Ajuria, para sí y sus descendientes y como segundo el de Ponga segundo de su padre, toda vez que desde hace muchos años tanto en la vida escolar, en la oficial y particular así como en los negocios y relaciones de toda índole es conocido por el se-

gundo apellido Ajuria lo que le ha ocasionado y ocasiona trastornos y complicaciones si alguien pretende identificarle con el primer apellido sin añadir el segundo, puesto que nadie fuera de los registros oficiales le conoce por dicho primer apellido, del que prescinde en la práctica ocurriendo igual con sus hijos que son los hijos de «Ajuria» y así se les designa constantemente, por lo que para evitar esos inconvenientes que se desprenden de su situación real y al hacerlo le guía el deseo de perpetuar los dos apellidos paterno y materno.

En dicho expediente aparece presentada certificación, expedida por el Registro Civil de Sama de Langreo haciendo constar que don Pedro Rodríguez Ajuria nació en aquel lugar el día veintinueve de julio de mil novecientos cuatro, siendo hijo de Gerardo y de Ana María.

Y para que las personas que se crean con derecho a formular oposición a la expresada solicitud puedan verificarlo dentro del término de tres meses a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta provincia y en los de San Sebastián y Oviedo, lugares de vecindad y nacimiento del promovente y demás interesados, significándoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, a cuyo fin se expide en Madrid a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario.—V.º B.º El Juez de primera instancia, Francisco Valcárcel

## DE PRAVIA

Don Amador Ramírez Fernández, Juez accidental de instrucción del partido de Pravia.

Por el presente edicto que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y detención de un individuo de estatura regular, cara delgada, color moreno, que viste traje gris oscuro a rayas, tocado de boina, calza bota enteriza de elástico, algo cargado de espalda, de 35 a 40 años, de acento andaluz, natural al parecer de Córdoba, autor del robo cometido en San Esteban de Pravia, en la tarde del 15 del corriente, a don Federico González Fierro, y a la ocupación de los objetos sustraídos que fueron los siguientes: un reloj Paty-Philippe, de oro, con una inscripción al dorso ilegible, que es la firma del padre del perjudicado; otro reloj de pulsera de marca Riva, de oro, pulsera del mismo metal; otro de plata, pequeño, de señora; dos cadenas de oro y tres medallas, una con brillantes, otra con la imagen del Niño Jesús y otra con una cabeza de Virgen; una sortija de plata con una piedra amatista y una pulsera con dibujo de banderas, poniendo uno y otros a disposición de este Juzgado, por consecuencia de lo acordado en el sumario que se instruye con el número 34 de los del año actual.

Pravia, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Amador Ramírez.—El Secretario, Basilio Serra.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial